



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 22 de julio de 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo N° 13-2020 de fecha 15 de julio de 2020 sobre el reconocimiento del Comité de la Compañía de Bomberos; N° Exp.: 00003242 de fecha 22 de julio de 2020 sobre la conformación del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Tayacaja; Resolución N° 02-2020/XXVII COMANDANCIA DPTAL HUANCAVELICA - CGBVP, de fecha 21 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales: determina "Promover acciones de apoyo a las **compañías de bomberos**, beneficencias, Cruz Roja y demás Instituciones de servicio a la comunidad"; en concordancia con, la Ley N° 27067 "LEY DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU" y su reglamentación bajo el Decreto Legislativo N° 1260.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 15 de julio de 2020 se aprueba por unanimidad hacer el reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité Organizador de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Tayacaja.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité Organizador de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica, conformada por:

- Presidente** : Sr. CARLOS COMÚN GAVILAN
Alcalde Provincial de Tayacaja
- Vice-Presidente** : Lic. CELSO EDUARDO ARANCIBIA PANDO
Administrador Modulo de Justicia Pampas
- Tesorero** : Prof. MARCIANO A. MONGE ACEVEDO
Primer Regidor MPT
- Secretario** : Ing. PEDRO ROQUE ORELLANA
Administrador MPT
- Vocales** : Ing. MIGUEL DIAZ GOMEZ



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Gerente Municipal MPT
Abog. JORGE D. ARIAS ARROYO
Asesor Jurídico MPT

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a los miembros del Comité Organizador, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia sobre el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; y a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE